

# CIUDAD DE MÉXICO.

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

21 DE MAYO DE 2007

No. 86

## Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### OFICIALÍA MAYOR Y SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

» LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE MENOR IMPACTO AMBIENTAL

2

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

7

### SECCIÓN DE AVISOS

» INMOBILIARIA HALCÓN, S.A.

19

» GBM GRUPO BURSÁTIL MEXICANO, S. A. B. DE C. V.

20

» APSA HOSPITALES, S.A. DE C.V.

22

» CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

26

» ASOCIACIÓN PEDIÁTRICA, S.A. DE C.V.

30

» HOSPITAL INFANTIL PRIVADO, S.A. DE C.V.

34

» PAGTOR, S.A.

36

» NOTARIA PUBLICA No. 44 DEL ESTADO DE MÉXICO.

36

» PISOS DE MADERA VERDADERA, S.A. DE C.V.

37

» EDICTOS

37

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR Y SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE MENOR IMPACTO AMBIENTAL**

**LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA, OFICIAL MAYOR Y LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**, ambos del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, 15 fracciones IV y XIV, 16 fracción IV, 26 fracciones I y IV, y 33 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 fracción II y 27 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 129 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 7º, párrafo segundo y 9 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emiten los siguientes:

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE MENOR IMPACTO AMBIENTAL**

**Primero.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las características y especificaciones de bienes con menor grado de impacto ambiental para su adquisición, correspondientes a las siguientes partidas, contenidas en el Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Distrito Federal:

- I. 2101 (materiales y útiles de oficina),
- II. 2102 (materiales de limpieza),
- III. 2103 (material didáctico y de apoyo informativo),
- IV. 2105 (materiales y útiles de impresión y reproducción),
- V. 2106 (materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos),
- VI. 2203 (utensilios para el servicios de alimentación)
- VII. 2404 (material eléctrico) y
- VIII. 3504 (mantenimiento, conservación y reparación de bienes y muebles adheridos a los mismos).

**Segundo.** Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatorios para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Tercero.** Para efecto de los siguientes Lineamientos se entenderá por:

- I. Adquisición:** El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.
- II. Administración Pública:** a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades.
- III. Biodegradable:** Capacidad de una sustancia de descomponerse en materias primas inocuas en el entorno natural, para ser verdaderamente biodegradable una sustancia o materia debe descomponerse en bióxido de carbono, agua y minerales de presencia natural, que tampoco causan daños al ecosistema.
- IV. Compras Verdes:** Adquisición de bienes o contratación de servicios competitivos en precio y calidad pero que contienen características que reducen el impacto ambiental.
- V. Empaque:** Envoltura y armazón a través del cual se protege o sirve como medio de presentación de algunos materiales, el cual no siempre resulta indispensable, ya que algunos productos se pueden manejar a granel (sin empaque).
- VI. Impacto Ambiental:** modificación del ambiente, ocasionado por la acción del hombre o de la naturaleza.
- VII. Ley:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- VIII. Materiales Desechables:** aquellos que se usan sólo una vez.
- IX. Materiales Durables:** aquellos que por sus características pueden ser usados repetidamente.
- X. Oficialía:** Oficialía Mayor del Distrito Federal.
- XI. Reciclaje:** la transformación de los materiales o subproductos contenidos en los residuos sólidos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico.
- XII. Reciclado:** aquel bien que ha sido elaborado con materia prima no virgen, que proviene de algún otro producto que ya ha sido desechado.

- XIII. Residuos Sólidos:** el material, producto o subproducto que sin ser considerado como peligroso, se descarte o deseche y que sea susceptible de ser aprovechado o requiera sujetarse a métodos de tratamiento o disposición final.
- XIV. Reuso:** usar o utilizar un producto tantas veces como sea posible para una o varias funciones hasta que se termine su vida útil.
- XV. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- XVI. Secretaría:** Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.
- XVII. SAA:** Sistema de Administración Ambiental de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Cuarto.** Un bien cumple con las características de menor grado de impacto ambiental, aún cuando no esté considerado en los Anexos de los presentes Lineamientos, y se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que indique que el material con el que esté elaborado no contiene elementos tóxicos;
- II. Que sea reciclable;
- III. Que por lo menos un porcentaje del material con el que fue fabricado, provenga de un proceso de reciclamiento;
- IV. Que contribuya al ahorro de agua o energía;
- V. Que permita su reuso, y
- VI. Que sean productos orgánicos y/o sustentables con prácticas de producción adecuadas en las que se promueva y apoye la conservación.

**Quinto.** Los Lineamientos ambientales para los productos incluidos dentro del catálogo de bienes referentes a las partidas 2101 “materiales y útiles de oficina” y 2105 “materiales y útiles de impresión y reproducción”, que se encuentran referidos en el Anexo 1, serán de carácter obligatorio para la Administración Pública.

**Sexto.** Los Lineamientos ambientales para los productos incluidos dentro del catálogo de bienes referente a la partida 2404 “material eléctrico”, y que se establecen en el Anexo 2, serán de carácter obligatorio para la Administración Pública.

**Séptimo.** Los Lineamientos ambientales para los productos incluidos dentro del catálogo de bienes correspondientes a la partida 3504 “mantenimiento, conservación y reparación de bienes inmuebles y muebles adheridos a los mismos”, se encuentran referidos en el Anexo 3, serán de carácter obligatorio para la Administración Pública.

**Octavo.** Las adquisiciones que se lleven a cabo mediante los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa, se sujetarán de manera obligatoria a las especificaciones para los bienes considerados en los Anexos 1, 2 y 3.

**Noveno.** Los bienes con cargo a las partidas indicadas (2101, 2404 y 3504), y que no se encuentren incluidos en los Anexos 1, 2 y 3 de los presentes Lineamientos, podrán incluir, de manera voluntaria, los criterios estipulados en el numeral cuarto y deberán adquirirse por las áreas solicitantes, conforme a lo estipulado en la Ley.

**Décimo.** Para la adquisición de los bienes no incluidos en el Anexo 1 y que se contemplan en las partidas 2104, 2102, 2103 y 2105, se instrumentará en un programa de consumo gradual, sujetándose la Administración Pública a lo siguiente:

- I. Adquirir productos de plástico o cartón con cierto porcentaje de material reciclado o totalmente reciclado en color natural (sin blanqueado o entintado).
- II. Adquirir productos reutilizables. Como por ejemplo plumas con cartucho intercambiable.
- III. Adquirir productos que no dañen a la capa de ozono.
- IV. Adquirir artículos biodegradables, base agua en lugar de aceite y elegir alternativas amigables al medio ambiente.

**Décimo Primero.** Para la adquisición de los bienes que se incluyen en la partida 2203, se instrumentará un programa de consumo gradual, sujetándose la Administración Pública a lo siguiente:

- I. Preferir la adquisición de artículos duraderos en lugar de artículos desechables y
- II. Adquirir artículos desechables que no estén elaborados de unicel.

**Décimo Segundo.** Las siguientes recomendaciones, son para que se incluyan en un programa de consumo gradual y se sugiere en el caso de los empaques y embalajes de los bienes que integran el Clasificador por Objeto del Gasto:

- I. Adquirir productos con empaques que no contengan tintas, pigmentos u otros aditivos como plomo, cadmio, mercurio y
- II. Adquirir materiales que no requieran empaques individuales o por grupos y que se puedan comprar a granel.

**Décimo Tercero.** La Administración Pública podrá adquirir los bienes muebles a que se refieren los presentes Lineamientos, debiendo observar y aplicar los ordenamientos establecidos en la Ley, Reglamento, Circular Uno y Circular Uno Bis.

### TRANSITORIO

**Artículo Único.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal a los 30 días del mes de abril de 2007.

(Firma)

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA**  
**OFICIAL MAYOR**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARTHA DELGADO PERALTA**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**ANEXO 1. LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA LOS PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL CATÁLOGO DE BIENES REFERENTE A LA PARTIDA 2101 “MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA” Y A LA PARTIDA 2105 “MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN”**

**Partida 2101. Materiales y Útiles de Oficina**

BIEN CATÁLOGO GAF/01/2004	LINEAMIENTO AMBIENTAL
CAJA PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO	- De cartón o plástico rígido con contenido reciclado en color natural
CORRECTOR LÍQUIDO	- Base agua sin solventes
FOLDER TAMAÑO CARTA	- Con contenido reciclado y color natural
FOLDER TAMAÑO OFICIO	- Con contenido reciclado y color natural
LÁPIZ No. 2	- Sin pintura o barniz, sin goma
PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	- Con contenido reciclado
PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	- Con contenido reciclado
RECOPIADOR TAMAÑO CARTA	- De cartón con contenido reciclado y color natural
RECOPIADOR TAMAÑO OFICIO	- De cartón con contenido reciclado y color natural
SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA	- Con contenido reciclado, sin blanquear en color natural, con hilo y sin adhesivo
SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	- Con contenido reciclado, sin blanquear en color natural con hilo y sin adhesivo

**Partida 2105. Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción**

<b>BIEN (PARTIDA 2105)</b>	<b>LINEAMIENTO AMBIENTAL</b>
PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN EN TAMAÑO:  CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA	- Con contenido reciclado

**ANEXO 2. LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA LOS PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL CATÁLOGO DE BIENES REFERENTE A LA PARTIDA 2404 (MATERIAL ELÉCTRICO)", ESPECÍFICAMENTE LO REFERENTE A LÁMPARAS FLUORESCENTES, LÁMPARAS INCANDESCENTES Y BALASTROS**

<b>BIEN ADQUIRIDO ACTUALMENTE</b>	<b>LINEAMIENTOS AMBIENTALES</b>
Lámpara fluorescente lineal de 20 Watts, 127 volts, bulbo T12, base G13, encendido rápido, para operar con balastro electromagnético, temperatura de color 4100 °K	Lámpara fluorescente lineal con las siguientes características: de 17 Watts, 127 volts, bulbo T8, base G13, encendido rápido para operar con balastro electrónico, Índice de Rendimiento de Color (IRC) mayor a 80, temperatura de color 4100 °K
Lámpara fluorescente lineal de 39 Watts, 127 volts, bulbo T12, base G13, encendido instantáneo (Slime line), para operar con balastro electromagnético, temperatura de color 4100 °K	Lámpara fluorescente lineal con las siguientes características: de 32 Watts, 127 volts, bulbo T8, base G13, encendido rápido para operar con balastro electrónico, Índice de Rendimiento de Color (IRC) mayor a 80, temperatura de color 4100 °K
Lámpara fluorescente tipo curvalum (U) de 40 Watts, 127 volts, bulbo T12, base G13, encendido rápido, para operar con balastro electromagnético, temperatura de color 4100 °K	Lámpara fluorescente curvalum con las siguientes características: de 32 Watts, 127 volts, bulbo T8, base G13, encendido rápido para operar con balastro electrónico, Índice de Rendimiento de Color (IRC) mayor a 80, temperatura de color 4100 °K
Balastro electromagnético encendido rápido para 1 o 2 lámparas fluorescentes lineales de 20 Watts, 127 volts	Balastro electrónico de encendido rápido para 1 ó 2 ó 3 ó 4 lámpara(s) fluorescentes lineales, de 17 Watts, para una tensión de alimentación de 127 Volts, factor de potencia mayor a 0.90, distorsión total armónica igual o menor al 10%, factor de balastro mayor a 0,85, sin compuesto asfáltico.
Balastro electromagnético encendido instantáneo para 1 o 2 lámparas fluorescentes lineales de 39 Watts, 127 volts	Balastro electrónico de encendido rápido para 1 ó 2 ó 3 ó 4 lámpara(s) fluorescente(s) lineal(es) de 32 Watts, para una tensión de alimentación de 127 V, factor de potencia mayor a 0.90, distorsión total armónica igual o menor al 10%, factor de balastro mayor a 0,85, sin compuesto asfáltico
Balastro electromagnético encendido rápido para 1 o 2 lámparas de 40 Watts, 127 volts, en forma de "U"	Balastro electrónico de encendido rápido para 1 ó 2 lámpara(s) fluorescente(s) tipo "U" de 32 Watts, para una tensión de alimentación de 127 V, factor de potencia mayor a 0.90, distorsión total armónica menor a 10%, factor de balastro mayor a 0,85, sin compuesto asfáltico

**ANEXO 3. LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA LOS PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL CATALOGO DE BIENES REFERENTE A LA PARTIDA 3504 (MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES ADHERIDOS A LOS MISMOS), ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE A REPOSICIÓN DE ACCESORIOS DE USO SANITARIO, LAVAMANOS Y REGADERAS**

<b>BIEN</b>	<b>LINEAMIENTOS AMBIENTALES<sup>1</sup></b>
Llave de lavamanos y grifos	- Con flujo máximo de 10 litros por minuto
Aereador	- Con flujo máximo de 10 litros por minuto
Restrictor de flujo	- Con flujo máximo de 10 litros por minuto
Regaderas	- Con un flujo máximo de 10 litros por minuto
Inodoros	- Con tanque de 6 litros de descarga como máximo

<sup>1</sup> Artículo 35 de la Ley de Aguas del Distrito Federal

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES  
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 02-07**

C. Leobardo Rodríguez Melecio, Director Ejecutivo de Administración, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a fabricantes, distribuidores autorizados o a interesados en el país en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la adquisición de diferentes bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta técnica y Económica	Acto de fallo
007-07 Adquisición de Vestuario, Uniformes y Prendas de Protección	Camisola y Pantalón en gabardina Uniforme Tipo Sastre Ingles Camisola y pantalón tipo comando Chamarra de piel para motociclista Cantimplora de aluminio	712 184 276 37 481	Juego Juego Juego Pieza Pieza	25-05-07	28-05-07 a las 11:00 horas	01-06-07 a las 11:00 horas	08-06-07 a las 11:00 horas
008-07 Adquisición de Plaguicidas, Abonos, Fertilizantes y Materias Primas de Producción	Vara perilla manojo con 250 varas Malla blanca al 35% de sombra Tierra Negra Tiabendazol al 60% <del>Plástico para invernadero cal. 600</del>	21271 3 1503 331 34	Manojo Pieza M3 Kilo Rollo	28-05-07	29-05-07 a las 11:00 horas	04-06-07 a las 11:00 horas	11-06-07 a las 11:00 horas

El importe de los bienes será cubierto con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal.

\*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. de Lunes a Viernes en días hábiles

\*La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, por un importe de \$1,100.00 (Un Mil Cien Pesos 00/100 M.N.).

Los eventos antes mencionados se realizarán en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal.

\*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: pesos mexicanos

\*Lugar y Plazo de entrega: Según se indique en Bases.

\*Las condiciones de pago serán 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas. No se entregarán anticipos.

Luis Enrique Ramos Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes, responsable del procedimiento.

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2007

(Firma)  
LEOBARDO RODRIGUEZ MELECIO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**Licitación Pública Nacional**  
**GACETA**  
**fallo No. 01-2007**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtémoc, da a conocer la identidad de ganadores de las Licitaciones Públicas de las Convocatorias Nos. 01/2007 y 02/2007.

No. DE CONCURSO	EMPRESA	OBRA	IMPORTE SIN I.V.A.
30001071-001-07	Grupo Constructor y Servicios Arma, S.A. de C.V.	Trabajos de conservación y mantenimiento correctivo a 4 escuelas, (1) Jardín de Niños, (2) Primarias y ((1) Secundaria, ubicadas en las Direcciones Territoriales Juárez San Rafael (1), Tepito Guerrero (1), Centro Histórico (1) y Roma Condesa (1), dentro del perímetro Delegacional.	\$ 1'060,660.28
30001071-002-07	Supervisión Proyecto y Construcción Tlapehuac, S.A. de C.V.	Trabajos de conservación y mantenimiento correctivo a 3 Escuelas Secundarias, ubicadas en las Direcciones Territoriales Santa María Tlatelolco (1), Obrera Doctores (1) y Juárez San Rafael (1), dentro del perímetro Delegacional.	\$ 1'669,409.91
30001071-003-07	-----	Trabajos de conservación y mantenimiento correctivo a 4 deportivos, ubicados en las Direcciones Territoriales Tepito-Guerrero (2) Santa María Tlatelolco (1) y Centro Histórico (1), dentro del perímetro Delegacional.	DESIERTO
30001071-004-07	-----	Trabajos de conservación y mantenimiento correctivo a 7 Cendis, ubicados en las Direcciones Territoriales Tepito-Guerrero (2), Centro Histórico (1), Santa María Tlatelolco (1), Obrera Doctores (1), Roma Condesa (1) y Juárez San Rafael (1), dentro del perímetro Delegacional.	DESIERTO
30001071-005-07	-----	Trabajos de mantenimiento de la red hidráulica, eléctrica y herrería a 4 Mercados Públicos, ubicados en las Direcciones Territoriales Tepito Guerrero (1), Centro Histórico (2) y Roma Condesa (1), dentro del perímetro Delegacional.	DESIERTO
30001071-006-07	División Internacional de la Construcción, S.A. de C.V.	Trabajos de Conservación de la Imagen Urbana consistentes en construir 6,507.48 m2 de Banquetas y 2,970.81 m. de Guarniciones ubicadas en la Dirección Territorial Tepito Guerrero, dentro del perímetro Delegacional.	\$ 1'674,319.86



30001071-007-07	-----	Trabajos de Conservación preventivo a andadores con concreto estampado (4,733.05 m <sup>2</sup> ) y guarniciones (1,733.22 m), ubicadas en las Direcciones Territoriales Roma Condesa y Juárez San Rafael, dentro del perímetro Delegacional.	DESIERTO
30001071-008-07	-----	Trabajos de conservación y mantenimiento correctivo a 4 deportivos, ubicados en las Direcciones Territoriales Tepito-Guerrero (2) Santa María Tlatelolco (1) y Centro Histórico (1), dentro del perímetro Delegacional.	DESIERTO
30001071-009-07	-----	Trabajos de conservación y mantenimiento correctivo a 7 Cendis, ubicados en las Direcciones Territoriales Tepito-Guerrero (2), Centro Histórico (1), Santa María Tlatelolco (1), Obrera Doctores (1), Roma Condesa (1) y Juárez San Rafael (1), dentro del perímetro Delegacional.	DESIERTO
30001071-010-07	-----	Trabajos de mantenimiento de la red hidráulica, eléctrica y herrería a 4 Mercados Públicos, ubicados en las Direcciones Territoriales Tepito Guerrero (1), Centro Histórico (2) y Roma Condesa (1), dentro del perímetro Delegacional.	DESIERTO
30001071-011-07	Vibame, S.A. de C.V.	Trabajos de Conservación preventivo a andadores con concreto estampado (4,733.05 m <sup>2</sup> ) y guarniciones (1,733.22 m), ubicadas en las Direcciones Territoriales Roma Condesa y Juárez San Rafael, dentro del perímetro Delegacional.	\$ 1'460,729.00

Las razones de rechazo de las empresas descalificadas, podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtémoc, sita en Aldama y mina S/N, Col. Buenavista, C.P. 06350, México, D.F.

Cuauhtémoc, D.F. a 18 de mayo de 2007

ATENTAMENTE

(Firma)

DIRECTOR TÉCNICO  
ING. ENRIQUE TURRENT FERNÁNDEZ.  
RÚBRICA

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**Convocatoria: 003 (Local)**

El Ingeniero Arquitecto Rigoberto J. Carmona Roano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los Artículos 23, 24 inciso a , 25 inciso a Fracción I, y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, con cargo al presupuesto de la Delegación, según Oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SE/0362/07 de fecha 31 de Enero del 2007.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001118-005-07	\$ 1,000.00 Costo en CompraNet: \$ 900.00	23/05/07 18:00 hrs.	25/05/07 10:00 hrs.	28/05/07 11:00 hrs.	04/06/07 11:00 hrs.	08/06/07 11:00 hrs.	15/06/07 11:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha posible de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	OBRA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: CENTROS EDUCATIVOS NIVEL BASICO, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS) Y CENTRO CULTURAL EN LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ	18/06/07	60 DÍAS	\$ 8,375,505.00

1. La ubicación de la obra es dentro del Perímetro Delegacional.
2. La reunión para realizar la visita al lugar del obra será en la Unidad Departamental de Concursos y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional. En Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
3. La cita para la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el primer piso del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), así mismo oficio de presentación del asistente avalado por el apoderado legal de la persona física o moral.
4. Para el inicio de los trabajos previos de esta obra no se otorgará anticipo.
5. Los interesados deberán acreditar la especialidad para los trabajos a realizar con el registro de concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
6. La proposición deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será Peso Mexicano.
7. El acto de presentación y entrega de la propuesta completa y apertura técnica se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el primer piso del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.

8. Los interesados podrán adquirir las bases por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx> o de forma directa en la Unidad Departamental de Concursos y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23 de Mayo del presente año, de 10:00 a 18:00 horas.
9. El representante de la empresa deberá presentar original y copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal actualizado en su caso, según lo estable el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
10. En el caso de constancia de registro en trámite, ésta tiene una vigencia de ocho días hábiles conforme a la circular de CONEP Número 512-00.
11. En caso de constancia de registro en trámite o provisional deberá presentar los siguientes documentos en original y copia.
  - 11.1. Si se trata de persona moral, copia del acta constitutiva de la empresa y/o las modificaciones de ésta.
  - 11.2. Si se trata de persona física, copia de su acta de nacimiento.
12. El costo de las bases para el concurso será de \$ 1,000.00 si se adquiere directamente en la Delegación y \$ 900.00 por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx>.
13. El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, emitido por instituciones bancarias.
14. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas y Financieras requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución del fallo no procederá recurso alguno.
15. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
16. Se precisa que este proceso de licitación es en segunda convocatoria.

**MÉXICO, D.F. A 21 DE MAYO DEL 2007**

**ATENTAMENTE**

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**

(Firma)

**Ing. Arq. Rigoberto J. Carmona Roano**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN IZTACALCO**

**Convocatoria: 004**

Lic. Fernando Rosique Castillo, Director General de Administración en Iztacalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 A, 28, 30 Fracc. I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional, para la adquisición de “VEHICULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA“ de acuerdo a lo siguiente:

**“VEHICULOS, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA”**

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. 30001023-008-07		En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	23-05-07	25-05-07 10:00 HRS.	29-05-07 10:00 HRS.	1-06-07 10:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	000000000000	CAMION CISTERNA TIPO PIPA DE AGUA			1	UNIDAD
2	000000000000	MOTOBOMBA CENTRIFUGA AUTOCEBANTE PARA LODOS			4	PIEZAS
3	000000000000	BOMBA SUMERGIBLE DE CONSTRUCCION CENTRIFUGA			3	PIEZAS
4	000000000000	MOTOBOMBA AUTOCEBANTE 2 X 2 CON MOTOR A GASOLINA			8	PIEZAS
5	000000000000	BOMBA SUMERGIBLE DE 4”			6	PIEZAS

-Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: La oficina de la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos, Ubicada en el edificio “B” Delegacional en Av. Río Churubusco Esq. Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Iztacalco, Distrito Federal; con el siguiente horario 09:00 a 14:00 hrs.

-El Servidor Público Responsable de las Licitaciones es el C. José Luis Bautista Lemus, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos de la Delegación Iztacalco.

-La forma de pago en convocante: Cheque Certificado o de Caja a Nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema, a través de pago Interbancario en Banco Santander Serfin, Sucursal 92 Cuenta No. 9649285.

-La Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en el Tercer Solarium de Licitaciones, al fondo del Primer Piso del Edificio B Administrativo, Avenida Río Churubusco Esq. Av. Té s/n Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, México D.F.

-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.-Lugar de entrega: Según Bases. Horarios de entrega: Según Bases.

-La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso(s) Mexicano(s).-No se otorgará anticipo.

-Las condiciones de pago serán: Según Bases. -El plazo de entrega: Según Bases.

-Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

-No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

México, Distrito Federal a 21 de Mayo de 2007.

LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO  
Director General de Administración, en Iztacalco  
(Firma)

**Administración Pública del Distrito Federal**  
**Delegación Miguel Hidalgo**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**CONVOCATORIA No. DMH/DGODU/06/07**  
**Licitación Pública Nacional (Local)**

El Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco, Director General de Administración, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 3° apartado A fracción I, 23, 24 Apartado A, 25 apartado A fracción I, 26, 28, 44 Fracción I inciso a) y artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal mediante oficio de autorización No. SE/0370/07 de fecha 31 de Enero del 2007, además se consideran las reglas básicas que regirán durante el ejercicio 2007, emitidos mediante oficio No. SE/0192/07 de fecha 16 de Enero de 2007 por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 025 07	Remodelación de cocinas y baños a 17 Centros de Desarrollo Infantil: CENDI Anahuac, CENDI 18 de Marzo, CENDI Lago Garda, CENDI Zacatito, CENDI El Chorrillo, CENDI Gascasónica, CENDI México Nuevo, CENDI América, CENDI Margarita, CENDI Prado Norte, CENDI Escandón, CENDI Carmen Serdan, CENDI Tacuba, CENDI Granada, CENDI Peña Manterola, CENDI Legaria, CENDI San Miguel Chapultepec, ubicados dentro del perímetro delegacional.			18/06/07	15/09/07	90	\$1'669,746.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	23/05/07	25/05/07 10:00	24/05/07 10:00	04/06/07 10:00		06/06/07 10:00	

**Lineamientos Generales.**

1. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D. F. en caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Av. Parque Lira, No. 94 Esq. Vicente Eguia, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, D. F.
2. En el caso de adquisición por el sistema CompraNET: a través de Scotiabank Inverlat , con número de cuenta 00105899699, mediante los recibos que genera el sistema, además de lo solicitado anteriormente, deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la junta de aclaraciones.
3. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la compra por el sistema CompraNET, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones y otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema CompraNET se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.

4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira No. 94, Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D. F. en el día y hora indicados, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional o carta de pasante del personal técnico calificado, **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Obras y Mantenimiento, de la Delegación Miguel Hidalgo, sita en Av. Parque Lira No. 94 Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D.F., en el día y hora indicados, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional o carta de pasante del personal técnico calificado, **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
6. Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Miguel Hidalgo, en los días y horas indicados en esta convocatoria y en las bases de la licitación.
7. La venta de bases será a partir del **21 de mayo de 2007** y la fecha límite será el **23 de mayo de 2007**, en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas** presentando los siguientes documentos, **este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del sistema CompraNET.**

**Requisitos para adquirir las bases:**

  - ? Deberá entregar el siguientes documento dirigido a la C. Urb. María Elena Mata Rosales, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano:
    - Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa
8. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, durante los últimos tres años comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
9. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
11. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
12. No se otorgará anticipo.
13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

**México, Distrito Federal, 21 de Mayo de 2007**

**El Director General de Administración**

(Firma)

**Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco**

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
 DELEGACION MIGUEL HIDALGO  
 AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTES A LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 02 y 03 DEL 2007.

CONCURSOS No.	DESCRIPCIÓN	LICITANTE GANADOR
30001124-002-07	MANTENIMIENTO A LOS JARDINES DE NIÑOS: DIEGO RIVERA, ALTAGRACIA PADILLA Y CARLOS ALCALDE EN LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO.	DESIERTA
30001124-003-07	MANTENIMIENTO A LOS JARDINES DE NIÑOS : MÉXICO, XOCHICALTZINGO Y LEONOR LÓPEZ ORELLANA EN LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO.	DESIERTA
30001124-004-07	MANTENIMIENTO A LAS ESCUELAS PRIMARIAS: REPUBLICA DE HAITHÍ, JUAN AMOS COMENIO, GRAL.J.FERNANDO RAMÍREZ Y GRAL. IGNACIO ZARAGOZA EN LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO.	DESIERTA
30001124-005-07	MANTENIMIENTO A LAS ESCUELAS PRIMARIAS: DAVID BERLANGA, CENTRO ESCOLAR MÉXICO, LEOPOLDO CAMARENA, ESTADO DE GUERRERO Y FRAY FRANCISCO DE APARICIO UBICADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	DESIERTA
30001124-006-07	MANTENIMIENTO A LAS ESCUELAS PRIMARIAS: ESTADO DE OAXACA, ÁNGEL ANGUIANO, MANUEL MARÍA CONTRERAS, MÁRTIRES DE TACUBAYA Y EL CHAMIZAL, UBICADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	DESIERTA
30001124-007-07	MANTENIMIENTO A LAS ESCUELAS SECUNDARIAS: ROSARIO CASTELLANO NO.120 Y RABINDRANATH TAGORE NO. 121 UBICADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	DESIERTA
30001124-008-07	MANTENIMIENTO A LAS ESCUELAS SECUNDARIAS: ENRIQUE PESTALOZI NO. 97 Y REPÚBLICA DE COSTA RICA NO. 92 UBICADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	DESIERTA
30001124-009-07	MANTENIMIENTO A LAS ESCUELAS SECUNDARIAS :CARLOS PELLICER Y RAFAEL DONDÉ TEC. NO. 5, UBICADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	DESIERTA
30001124-010-07	MANTENIMIENTO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 28, NO. 50 Y NO. 74, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	DESIERTA
30001124-011-07	MANTENIMIENTO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 12, NO. 34 Y NO. 48, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	DESIERTA
30001124-012-07	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE 5,533 METROS CUADRADOS DE BANQUETAS Y 2,812 METROS LINEALES DE GUARNICIONES EN LA COLONIA ARGENTINA ANTIGUA: EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.	DESIERTA

30001124-013-07	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE 7,033 METROS CUADRADOS DE BANQUETAS Y 2,344 METROS LINEALES DE GUARNICIONES EN LA COLONIA VERÓNICA ANZURES, UBICADA DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	DESIERTA
30001124-014-07	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, DE 5,500 METROS CUADRADOS DE BANQUETAS Y 2,750 METROS LINEALES DE GUARNICIONES EN LA COLONIA AMÉRICA UBICADA DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	DESIERTA
30001124-015-07	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE 2,090 METROS CUADRADOS DE BANQUETAS Y 615 METROS LINEALES DE GUARNICIONES EN LA COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC SECCIONES I Y II UBICADA DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	DESIERTA
30001124-016-07	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE 6,400 METROS CUADRADOS DE BANQUETAS Y 3,250 METROS LINEALES DE GUARNICIONES EN LA COLONIA ANÁHUAC I, UBICADA DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	DESIERTA
30001124-017-07	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE 6,950 METROS CUADRADOS DE BANQUETAS Y 516 METROS LINEALES DE GUARNICIONES EN LA COLONIA ANÁHUAC II, UBICADA DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	DESIERTA
30001124-018-07	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE 5,422 METROS CUADRADOS DE BANQUETAS Y 2,711 METROS LINEALES DE GUARNICIONES EN LA COLONIA OBSERVATORIO, UBICADA DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	DESIERTA

EL LUGAR PARA CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN Y RECHAZO SERÁ EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

SITA AV. PARQUE LIRA NO. 94 COL. AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, C.P. 11840.

México, D.F., A 21 de mayo del 2007

A T E N T A M E N T E

(Firma)

URB. MARÍA ELENA MATA ROSALES  
LA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO



**“2007 Mediación: Proceso Flexible y Solución Confiable”**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
CONVOCATORIA PARA LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**

El Licenciado Francisco Gallardo de la Peña, con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos **27** fracción **I**, inciso **a**) y **39**, del Acuerdo General **15-09/2005** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional, de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Propuestas; Revisión de Documentación Legal y Administrativa y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Emisión de Fallo
TSJDF/LPN-015/07	“Vestuario, Uniformes y Blancos; Prendas de Protección y Artículos Deportivos”	mayo, 21, 22, 23 24 y 25 \$1,500.00	mayo, 28 13:00 hrs.	junio, 06 11:00 hrs.	junio, 14 11:00 hrs.	junio, 19 17:30 hrs.

No. de Licitación	Descripción General (Cantidades y unidades de medida detalladas en los anexos de las bases)
TSJDF/LPN-015/07	Bata de trabajo unisex, confeccionada en (tela tipo gabardina) 80% algodón y 20% poliéster, color azul marino manga larga con tres bolsas al frente y bolsas de conexión botonadura al frente martingala suelta bordada en la bolsa superior izquierda con las sigla "T.S.J.D.F" en medidas 3" x 1" en hilo rojo, 797 piezas; Bata medica unisex confeccionada en algodón 70 % poliéster 30% color blanco manga larga con 3 bolsas al frente y bolsas de conexión botonadura al frente martingala suelta bordado en la bolsa superior izquierda con las siglas "T.S.J.D.F" en medidas 3" x 1" en hilo rojo, 150 piezas; Pantalón para dama elaborado en tela crepe botón y cierre al costado izquierdo 240 piezas; Pants pantalón y sudadera con cierre al frente color azul marino tela algodón afelpada, 129 piezas; Playera 100% algodón tipo chemisse o polo cuello sport manga corta colores: blanco, rojo, negro, azul marino y azul cielo bordado en la manga izquierda con las siglas "T.S.J.D.F" en medidas 3" x 1" (color de hilo a elección del área), 804 piezas; Calzado tipo borceguí (bota) de 17.5 cm. de altura piel napa (flor entera de res) con puntera de acero y suela de hule color negro tipo marca 7 leguas varias tallas. par, 95; Faja de elástico de alta calidad de 8" con sistema de agarre velcro doble tensión elástica para soporte anatómico que minimice la probabilidad de lesiones con tirantes ajustables, pieza 337; Tenis en color blanco con suela antiderrapante de choclo (para corredor) tipo marca reebok pieza, 41; Zapato tipo tenis en piel color blanco para dama tipo converse par, 41; <b>entre otros.</b>

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos, estarán a su disposición según está calendarizado, en los siguientes días hábiles **21, 22, 23, 24 y 25 de mayo 2007, para su consulta y venta de 09:30 a 14:00 horas**, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Tribunal, ubicada en la calle de James E. Sullivan No. 133, 8º piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470 de esta Ciudad.
- Las bases y anexos técnicos se encuentran publicados en su totalidad en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal [www.tsjdf.gob.mx](http://www.tsjdf.gob.mx), así como también en la página del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal [www.cjdf.gob.mx](http://www.cjdf.gob.mx)
- Pagos de Bases: Según el calendario previsto para cada licitación y en el domicilio antes citado de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

- Las Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- El plazo de la entrega-recepción de los bienes y/o servicios adjudicados se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- Los pagos serán parciales, por los bienes entregados y/o servicios realizados, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas y documentación soporte, mismas que deberán estar debidamente validadas por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal.
- Anticipo: El Tribunal, no contempla otorgar anticipo.
- La junta de aclaraciones de bases, la presentación de las propuestas; el acto de revisión de documentación legal y administrativa; el acto de apertura de propuestas técnicas, económicas y fallos, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de James E. Sullivan No. 133, 9º piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F., previo registro.
- En la junta de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación respectiva.

ATENTAMENTE  
MÉXICO, D.F., A 21 DE MAYO DEL 2007.  
EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA

**SECCIÓN DE AVISOS****INMOBILIARIA HALCÓN, S.A.  
BALANCE BASE DE LA LIQUIDACIÓN  
AL 5 DE MARZO DE 2007  
(Cifras en pesos)****ACTIVO****CIRCULANTE**

Efectivo	0
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>0</b>

**FIJO**

Terreno	55
Edificio	219
Depreciación Acumulada de Edificio	-219

**Total Activo Fijo** 55

**Total de Activo** 55

**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**

Acreeedores	0
<b>Total Pasivo</b>	<b>0</b>

CAPITAL SOCIAL	625
FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	0
RESERVAS DE CAPITAL	0
RESULTADOS DE EJERC. ANTERIORES	-570
UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	0

**Total Pasivo y Capital** 55

(Firma)

---

Marcela Gudiño Domínguez

Liquidador

**GBM GRUPO BURSÁTIL MEXICANO, S. A. B. DE C. V.  
CASA DE BOLSA**

**AVISO A LOS ACCIONISTAS**

Se hace del conocimiento de los señores accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el 11 de mayo de 2007, se adoptaron, entre otras, las siguientes Resoluciones:

**“PRIMERA.-** Se aprueba el aumento de capital pagado de la Sociedad, en sus porciones fija y variable, por la cantidad de \$1,028’865,310.65, representado por 689’333,343 acciones de la Serie “O”; de los cuales

- (i) \$861’014,685.91, representados por 576’874,471 acciones de la Serie “O”, provendrán de la capitalización de las cuentas de reservas de capital; actualización de reservas de capital; resultado de ejercicios anteriores (incluido el resultado del ejercicio 2006); y actualización del resultado de ejercicios anteriores, hasta por dicha cantidad, que muestran los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2006, aprobados por la anterior Asamblea de Accionistas (a la que se ha denominado la Capitalización). Las acciones provenientes de esta Capitalización se entregarán libres de pago a los accionistas de la sociedad en proporción a sus tenencias accionarias, a razón de 2.00535744 nuevas acciones por cada acción actualmente en circulación. Por virtud de la Capitalización, el precio de mercado de las acciones en circulación tendrá que reflejar el ajuste técnico correspondiente; y
- (ii) \$167’850,624.74, representados por 112’458,872 acciones de la Serie “O”, las cuales serán ofrecidas para su suscripción y pago en efectivo a los accionistas de la sociedad, en proporción a sus respectivas tenencias, a razón de \$1.49255120, más una prima de \$6.1604486 por acción (a la que se ha denominado la Suscripción). El cálculo del valor la citada Suscripción considera el ajuste técnico al precio que habrán de sufrir las acciones en circulación con motivo de la Capitalización.

**SEGUNDA.-** La Capitalización descrita en el inciso (i) del acuerdo Primero anterior surtirá efectos en los términos previstos en el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores; en tanto la Suscripción descrita en el inciso (ii) del mismo acuerdo Primero surtirá efectos una vez que haya transcurrido el plazo de quince días siguientes a la publicación en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedad, de los acuerdos de esta Asamblea sobre el aumento del capital social, considerando asimismo los términos del referido Reglamento.

**TERCERA.-** Se ordena la publicación de los acuerdos relativos al aumento de capital en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedad, a efecto de que los accionistas de la Sociedad ejerciten el derecho preferente que se establece en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para la Suscripción de las acciones que se emitan con motivo de dicho aumento del capital social, descrito en el inciso (ii) del acuerdo Primero anterior, en proporción al número de sus acciones, dentro de los quince días siguientes a la referida publicación de estos acuerdos.

**CUARTA.-** Se instruye al Consejo de Administración de la sociedad a designar a las personas que hayan de efectuar la suscripción y pago de aquellas acciones respecto de las cuales no se haya ejercido el derecho preferente a que se refiere el acuerdo anterior.

**QUINTA.-** Se ordena la cancelación de los títulos representativos del capital y la emisión de nuevos certificados provisionales o títulos definitivos, para representar las acciones de la Sociedad, conforme a las características que se deriven de las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea; así como a efectuar el canje de los títulos accionarios que representen la Capitalización y la Suscripción antes señalada; y se faculta a cualesquier dos miembros del Consejo de Administración a firmar dichos títulos por cuenta de esta Emisora.

**SEXTA.-** Se faculta indistintamente a los señores Diego Ramos González de Castilla, José Antonio Salazar Guevara, Javier Sunderland Guerrero y Lina Kilian Zorrilla a realizar los actos que sean menester para actualizar la inscripción de las acciones representativas del capital en el Registro nacional de Valores, así como para que se efectúen los ejercicios de derechos derivados de los acuerdos de la presente Asamblea.”

Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas podrán ejercer su derecho preferente para la Suscripción del aumento de capital descrito en el apartado (ii) de la Resolución Primera anterior, en proporción a sus respectivas tenencias accionarias, por conducto de las intermediarias depositantes de sus acciones en la S.D. Indeval, S. A. de C. V. Institución para el Depósito de Valores, dentro de los quince días siguientes a la presente publicación.

Al efecto, dichas instituciones depositarias deberán informar a esta Emisora su intención de suscribir total o parcialmente el aumento referido, por cuenta de los accionistas que represente, indicando precisamente el número de las acciones respecto de las que el derecho se ejercerá (mismo que ya habrá de considerar la Capitalización descrita en el apartado (i) de la Resolución Primera anterior), conforme a los formatos que se encuentran a su disposición en la S.D. Indeval, S. A. de C. V. Institución para el Depósito de Valores, y que habrán de entregar a más tardar en la fecha en que concluya el plazo referido.

Los tenedores de acciones deberán establecer comunicación con su intermediaria depositaria para obtener la información pertinente relacionada con el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

El presente aviso no constituye una oferta de venta o pólita para adquirir de los valores descritos y se publica en cumplimiento Ley y los estatutos sociales de esta Emisora.

Las acciones que se emitan como consecuencia del aumento requieren de la Actualización de su inscripción en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se listarán en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. La inscripción en el Registro Nacional de Valores tiene efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos relativos, ni implica certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de esta Emisora. Los Accionistas pueden conocer los factores de riesgo relacionados con esta sociedad, contenidos en el informe anual que se encuentran a su disposición en la página electrónica de la referida Bolsa: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

Atentamente,

México, Distrito Federal, a 11 de mayo de 2007.

(Firma)

Javier Sunderland Guerrero  
Prosecretario del Consejo de Administración

**APSA HOSPITALES, S.A. DE C.V.****RESOLUCIONES TOMADAS MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE APSA  
HOSPITALES, S.A. DE C.V.  
CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 2007**

- “1. Los Accionistas de la Sociedad presentes y/o debidamente representados, por sí o por conducto de sus apoderados, en este acto y por este medio se dan por enterados y por notificados de la decisión expresada por algunos de ellos al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad en el sentido de separarse voluntaria e irrevocablemente de la Sociedad, mediante el reembolso de sus aportaciones.”
- “2. Los Accionistas de la Sociedad presentes y/o debidamente representados, por sí o por conducto de sus apoderados, manifiestan expresamente que la decisión manifestada por los Accionistas que desean separarse de la Sociedad mediante el reembolso total de sus aportaciones representativas de la parte fija del capital, no contraviene disposición alguna de los estatutos sociales de la Sociedad ni de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por ende se tiene por válida para todos los efectos a que haya lugar en caso de ser así aprobada por la presente Asamblea, sin necesidad de sorteo ante corredor o fedatario público.”
- “3. En vista de lo anterior, los Accionistas presentes y/o debidamente representados, salvo por lo que a los Accionistas Pola Marcovich Sod, por conducto de su representante en este acto, y Juan Manuel Rodríguez de Alvarado, actuando por derecho propio, quienes manifiestan su voto en contra a dicha decisión, en este acto y por este medio resuelven aprobar el retiro voluntario de los señores Eduardo Perusquía Ortega y Julieta Ortega Ugarte, ésta última representada por su hijo, el señor Eduardo Perusquía Ortega, y proceder con el reembolso de sus aportaciones conforme al valor adjudicado de común acuerdo por dichos Accionistas.”
- “4. Los Accionistas presentes y/o debidamente representados, salvo por lo que a los Accionistas Pola Marcovich Sod, por conducto de su representante en este acto, y Juan Manuel Rodríguez de Alvarado, actuando por derecho propio, quienes manifiestan su voto en contra a dicha decisión, en este acto y por este medio hacen constar que el retiro de la Sociedad de los señores Moisés Nobigrot Streimbleinsky, éste actuando tanto por derecho propio, como en nombre y en representación del Sr. David Nobigrot Kleiman, junto con los Sres. Alfonso Escanero Salazar, Francisco Javier Lozano Pardinias, Cecilia Fernández Stark, Jorge Alamillo Landín, Ricardo Guraieb Ibarrola, éstos últimos representados por el Sr. Gerardo Ríos Zamudio, y los Sres. Eduardo Perusquía Morán, María Cristina Perusquía Morán, Patricia Steta Torres, Yolanda Sol Rosales, Gloria Esther Durán y de la Vega, Manuel Pérez Gómez y Jesús Tristán López, éstos últimos actuando por derecho propio, mediante el reembolso de sus acciones representativas del capital variable de la misma, deberá ser resuelto y en su caso aprobado en y por otra Asamblea General de Accionistas que al efecto sea convocada para dichos efectos, por lo que la presente Asamblea no emite de momento resolución alguna en este acto en dicho sentido.”
- “5. En virtud de lo anterior, los Accionistas presentes y/o debidamente representados, salvo por lo que a los Accionistas Pola Marcovich Sod, por conducto de su representante en este acto, y Juan Manuel Rodríguez de Alvarado, actuando por derecho propio, quienes manifiestan su voto en contra a dicha decisión, aprueban proceder con la consecuente disminución de capital social en su parte fija, en términos de lo que acuerde la presente Asamblea.”
- “6. Se hace constar que los señores Accionistas restantes, continuarán conservando su participación en la Sociedad y por ende renuncian expresamente a cualquier derecho que en su caso llegaren a tener con base en los Estatutos de la Sociedad para adquirir preferentemente la parte proporcional de las acciones que serán reembolsadas a los Accionistas que optaron por salir de la misma, con miras de adoptar las siguientes resoluciones.”
- “7. Los Accionistas de la Sociedad presentes y/o debidamente representados, expresamente reconocen que el retiro de algunos de ellos de la Sociedad, así como la consecuente disminución de capital que ello representa, en ningún momento ocasiona que la Sociedad caiga en alguna de las causales de disolución señaladas por la Ley general de Sociedades Mercantiles, por lo que no existe impedimento legal alguno para llevar a cabo dichas separaciones voluntarias.”
- “8. En virtud de las resoluciones anteriores, se disminuye el capital social de la Sociedad en su parte fija, en la cantidad total de \$3,599.00 pesos (Tres Mil Quinientos Noventa y Nueve Pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por un total de 3,599 (Tres Mil Quinientos Noventa y Nueve) acciones ordinarias, nominativas, con todos los derechos y obligaciones consignados en los Estatutos Sociales, mediante el reembolso de aportaciones a los siguientes Accionistas con base en el valor de \$39.7959 pesos (Treinta y Nueve Pesos 7959/1000 M.N.) por acción, mismo que los Accionistas en este acto de común acuerdo han fijado como valor de reembolso, en términos del siguiente esquema:



- “13. Se aprueba que los señores Eduardo Perusquía Ortega y Julieta Ortega Ugarte, ésta última representada por su hijo, el propio señor Eduardo Perusquía Ortega, entreguen a la Sociedad los títulos representativos de las acciones que les serán reembolsadas en términos de lo acordado por la presente Asamblea, al Presidente del Consejo de Administración a efecto de que, una vez íntegramente reembolsadas éstas en términos de lo dispuesto en las resoluciones anteriores, se cancelen éstos, sin necesidad de emitir acciones de goce, toda vez que las acciones que serán canceladas se reembolsan incluyendo cualquier utilidad o dividendo adicional que pudiere existir o por repartir a favor de los mismos.”
- “14. Se aprueba la elaboración de los asientos corporativos correspondientes a fin de que las resoluciones adoptadas por medio de la presente Asamblea queden debidamente registradas en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, tan pronto como dichas acciones sean íntegramente reembolsadas.”
- “15. En virtud de las resoluciones adoptadas con anterioridad, sujeto al reembolso íntegro de las acciones correspondientes y con efectos a partir del quinto día después de la fecha de la última publicación a que se refiere el punto 9 anterior, el capital social de **APSA HOSPITALES, S.A. DE C.V.**, quedará integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES		PTJE.
	CAP. FIJO	CAP. VAR.	
CLEMENTINA CORRES DE PERUSQUÍA	2,185	30,256	26.7221%
EDUARDO PERUSQUÍA ORTEGA		25,386	20.9108%
JOAQUÍN ANTONIO PERUSQUÍA CORRES	3,333	21,809	20.7098%
ERNESTO PERUSQUÍA CORRES	883	20,148	17.3235%
MARÍA CRISTINA PERUSQUÍA MORÁN		2,500	2.0592%
EDUARDO PERUSQUÍA MORÁN		2,500	2.0592%
JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DE ALVARADO		1,500	1.2355%
GLORIA ESTHER DURÁN Y DE LA VEGA		1,440	1.1861%
POLA MARCOVICH SOD		1,360	1.1202%
BENJAMÍN MACÍAS JIMÉNEZ		1,200	0.9884%
ANTONIO FLORES RODRÍGUEZ		1,200	0.9884%
IGNACIO BEJAR ROJAS		816	0.6721%
SARA CHARUA MARTINEZ		660	0.5436%
ERNESTO COSTELLO CASTRO		558	0.4596%
PATRICIA STETA TORRES		480	0.3953%
YOLANDA SOL ROSALES		450	0.3706%
JESÚS TRISTÁN LÓPEZ		440	0.3624%
DAVID NOBIGROT KLEIMAN		420	0.3459%
MOISÉS NOBIGROT STREIMBLEINSKY		420	0.3459%
MANUEL PÉREZ GÓMEZ		390	0.3212%
“16. JOSÉ MARCELINO CAMARENA BOLAÑOS		360	0.2965%
ALFONSO ESCANERO SALAZAR		125	0.1029%
IGNACIO HÉCTOR ARAMBULA ÁLVAREZ		125	0.1029%
FRANCISCO JAVIER LOZANO PARDINAS		125	0.1029%
CECILIA FERNÁNDEZ STARK		109	0.0897%
MANUEL EDUARDO JAIME CALDERÓN		102	0.0840%
JORGE ALAMILLO LANDÍN		60	0.0494%
RICARDO GURAIEB IBARROLA		25	0.0206%
<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>6,401</b>	<b>115,000</b>	
<b>TOTAL:</b>		<b>121,401</b>	<b>100%</b>



Los Accionistas de la Sociedad presentes y/o debidamente representados, autorizan al señor Joaquín Antonio Perusquía Corres a efecto de que convoque nuevamente a los Accionistas de la Sociedad a la brevedad posible a una nueva Asamblea de Accionistas a efecto de que dicha Asamblea discuta y en su caso apruebe y/o ratifique la voluntad manifestada y en este acto ratificada por diversos Accionistas de la Sociedad de separarse de la misma, mediante el reembolso de sus aportaciones representativas del capital variable de la misma, y en su caso, proceder consecuentemente con la reducción de la parte variable del capital social, tal y como ha sido solicitado y expresado por éstos en la presente Asamblea.”

- “17. Por razones de tiempo, los Accionistas presente y/o debidamente representados, solicitan y al efecto resuelven que el canje de acciones a fin de ajustarlas a las nuevas disposiciones contenidas en el Artículo Quinto de los Estatutos de la Sociedad recientemente modificado, se realice en el domicilio en el que se celebró la presente Asamblea, domicilio de la Sociedad, dentro del plazo perentorio de 6 (Seis) meses contados a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, atendiendo a la disponibilidad de tiempo de los Accionistas, en el entendido de que transcurrido dicho plazo, las acciones que no contengan la nueva disposición estatutaria, dejarán de tener validez legal alguno.”

(Firma)

**Joaquín Antonio Perusquia Corres**  
Representante Legal

**CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.****RESOLUCIONES TOMADAS MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 2007**

- “1. Los Accionistas de la Sociedad presentes y/o debidamente representados, por sí o por conducto de sus apoderados, en este acto y por este medio se dan por enterados y por notificados de la decisión expresada por algunos de ellos al Administrador Único de la Sociedad en el sentido de separarse voluntaria e irrevocablemente de la Sociedad, mediante el reembolso de sus aportaciones.”
- “2. Los Accionistas de la Sociedad presentes y/o debidamente representados, por sí o por conducto de sus apoderados, manifiestan expresamente que la decisión manifestada por los Accionistas que desean separarse de la Sociedad mediante el reembolso total de sus aportaciones representativas de la parte fija del capital, no contraviene disposición alguna de los estatutos sociales de la Sociedad ni de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por ende se tiene por válida para todos los efectos a que haya lugar en caso de ser así aprobada por la presente Asamblea, sin necesidad de sorteo ante corredor o fedatario público.”
- “3. En vista de lo anterior, los Accionistas presentes y/o debidamente representados, salvo por lo que a los Accionistas Pola Marcovich Sod, por conducto de su representante en este acto, y Juan Manuel Rodríguez de Alvarado, actuando por derecho propio, quienes manifiestan su voto en contra a dicha decisión, en este acto y por este medio resuelven aprobar el retiro voluntario de la Sociedad de los señores Moisés Nobigrot Streimbleinsky, éste actuando tanto por derecho propio, como en nombre y en representación del Sr. David Nobigrot Kleiman, junto con los Sres. Alfonso Escanero Salazar, Francisco Javier Lozano Pardinás, Cecilia Fernández Stark, Jorge Alamillo Landín, Ricardo Guraieb Ibarrola, éstos últimos representados por el Sr. Gerardo Ríos Zamudio, y los Sres. Eduardo Perusquía Ortega, Eduardo Perusquía Morán, María Cristina Perusquía Morán, Patricia Steta Torres, Yolanda Sol Rosales, Gloria Esther Durán y de la Vega, Manuel Pérez Gómez y Jesús Tristán López, éstos últimos actuando por derecho propio, y proceder con el reembolso de sus aportaciones conforme al valor adjudicado de común acuerdo por dichos Accionistas.”
- “4. Los Accionistas presentes y/o debidamente representados, salvo por lo que a los Accionistas Pola Marcovich Sod, por conducto de su representante en este acto, y Juan Manuel Rodríguez de Alvarado, actuando por derecho propio, quienes manifiestan su voto en contra a dicha decisión, en este acto y por este medio hacen constar que el retiro de la Sociedad de los señores Eduardo Perusquía Ortega, Moisés Nobigrot Streimbleinsky, éste actuando tanto por derecho propio, como en nombre y en representación del Sr. David Nobigrot Kleiman, junto con los Sres. Alfonso Escanero Salazar, Francisco Javier Lozano Pardinás, Cecilia Fernández Stark, Jorge Alamillo Landín, Ricardo Guraieb Ibarrola, éstos últimos representados por el Sr. Gerardo Ríos Zamudio, y los Sres. Eduardo Perusquía Morán, María Cristina Perusquía Morán, Patricia Steta Torres, Yolanda Sol Rosales, Gloria Esther Durán y de la Vega, Manuel Pérez Gómez y Jesús Tristán López, éstos últimos actuando por derecho propio, mediante el reembolso de sus acciones representativas del capital variable de la misma, deberá ser resuelto y en su caso aprobado en y por otra Asamblea General de Accionistas que al efecto sea convocada para dichos efectos, por lo que la presente Asamblea no emite de momento resolución alguna en este acto en dicho sentido.”
- “5. En virtud de lo anterior, los Accionistas presentes y/o debidamente representados, salvo por lo que a los Accionistas Pola Marcovich Sod, por conducto de su representante en este acto, y Juan Manuel Rodríguez de Alvarado, actuando por derecho propio, quienes manifiestan su voto en contra a dicha decisión, aprueban proceder con la consecuente disminución de capital social en su parte fija, en términos de lo que acuerde la presente Asamblea.”
- “6. Se hace constar que los señores Accionistas presentes y/o debidamente representados renuncian expresamente a cualquier derecho que en su caso llegaren a tener con base en los Estatutos de la Sociedad para adquirir preferentemente la parte proporcional de las acciones que serán reembolsadas a los Accionistas que optaron por salir de la misma, con miras de adoptar las siguientes resoluciones.”
- “7. Los Accionistas de la Sociedad presentes y/o debidamente representados, expresamente reconocen que el retiro de algunos de ellos de la Sociedad, así como la consecuente disminución de capital que ello representa, en ningún momento ocasiona que la Sociedad caiga en alguna de las causales de disolución señaladas por la Ley general de Sociedades Mercantiles, por lo que no existe impedimento legal alguno para llevar a cabo dichas separaciones voluntarias.”

- “8. En virtud de las resoluciones anteriores, se disminuye el capital social de la Sociedad en su parte fija, en la cantidad total de \$29,856.00 pesos (Veintinueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por un total de 29,856 (Veintinueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis) acciones ordinarias, nominativas, con todos los derechos y obligaciones consignados en los Estatutos Sociales, mediante el reembolso de aportaciones a los siguientes Accionistas con base en el valor de \$1.00 peso (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) por acción, valor que los Accionistas en este acto de común acuerdo han fijado como valor de reembolso, en términos del siguiente esquema:

ACCIONISTA	ACCIONES CAP. FIJO	VALOR REEMBOLSO
EDUARDO PERUSQUIA ORTEGA	22,145	\$22,145.00 M.N.
EDUARDO PERUSQUÍA MORÁN	2,000	\$2,000.00 M.N.
MARÍA CRISTINA PERUSQUÍA MORÁN	2,000	\$2,000.00 M.N.
GLORIA ESTHER DURÁN Y DE LA VEGA	1,172	\$1,172.00 M.N.
JESÚS TRISTÁN LÓPEZ	406	\$406.00 M.N.
PATRICIA STETA TORRES	391	\$391.00 M.N.
YOLANDA SOL ROSALES	367	\$367.00 M.N.
DAVID NOBIGROT KLEIMAN	342	\$342.00 M.N.
MOISÉS NOBIGROT STREINMBLENSKY	342	\$342.00 M.N.
MANUEL PÉREZ GÓMEZ	317	\$317.00 M.N.
ALFONSO ESCANERO SALAZAR	115	\$115.00 M.N.
FRANCISCO JAVIER LOZANO PARDINAS	102	\$102.00 M.N.
CECILIA FERNÁNDEZ STARK	88	\$88.00 M.N.
JORGE ALAMILLO LANDÍN	49	\$49.00 M.N.
RICARDO GURAEIB IBARROLA	20	\$20.00 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>29,856</b>	<b>\$29,856.00 M.N.”</b>

- “9. Salvo por lo que a los Accionistas Pola Marcovich Sod, por conducto de su representante en este acto, y Juan Manuel Rodríguez de Alvarado, actuando por derecho propio se refiere, quienes manifestaron su voto en contra del retiro voluntario de los Accionistas antes mencionados, los demás Accionistas de la Sociedad presentes y/o debidamente representados, expresamente manifiestan que el valor de reembolso por acción a que se refiere el esquema anterior fue pactado y acordado de manera expresa, voluntaria y libre de cualquier dolo o mala fe entre éstos, toda vez que en su calidad de Accionistas conocen la situación fiscal y contable de la Sociedad, por lo que a su juicio es justo y que del mismo modo dicho valor incluye y comprende cualquier dividendo, utilidad o beneficio que hubieren tenido, tengan o pudieran llegar a tener, razón por la cual en este acto y por este medio expresamente renuncian a cualquier derecho pasado, presente o futuro relacionado con las acciones que les serán reembolsadas en términos de lo que acuerde la presente Asamblea y liberan a la Sociedad, los Accionistas remanentes, al Administrador Único, funcionarios y directores de cualquier acción y/o responsabilidad relacionada con el valor fijado de reembolso por acción de común acuerdo entre éstos.

No obstante lo anterior, los Accionistas presentes y/o debidamente representados, salvo por lo que a los Accionistas Pola Marcovich Sod, por conducto de su representante en este acto, y Juan Manuel Rodríguez de Alvarado, actuando por derecho propio se refiere, quienes manifestaron su voto en contra del retiro voluntario de los Accionistas antes mencionados, hacen constar que los reembolsos antes señalados, quedarán condicionados a la no oposición de éstas por parte de algún acreedor de la Sociedad y se efectuarán dentro de los 45 (Cuarenta y Cinco) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las presentes resoluciones en el Diario Oficial del domicilio de la Sociedad, debido a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”

- “10. Con motivo de la reducción al capital fijo antes referido, se aprueba reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la Sociedad, con el fin de que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO.- El capital social es variable, siendo el mínimo fijo la cantidad de SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO acciones nominativas, sin expresión de valor nominal, cada una de ellas, y el variable será ilimitado y estará igualmente representado por acciones nominativas, sin expresión de valor nominal.

El aumento de capital social en su parte variable, así como la disminución del capital hasta el mínimo fijado, deberá ser acordado por la asamblea Ordinaria de Accionistas.

En caso de aumento la Asamblea fijará la forma y términos. Los accionistas tendrán derechos preferentes en proporción al número de las acciones que ya posean, para suscribir las que nuevamente se emitan, observando lo dispuesto en el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En caso de disminución la Asamblea fijará las normas de la amortización y fecha en que las amortizaciones deban surtir efectos.”

- “11. Los Accionistas de la Sociedad presentes y/o debidamente representados, expresamente ratifican: (i) el cumplimiento por parte de los señores Accionistas y miembros del Consejo de Administración respecto a las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales de la Sociedad y el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respectivamente, mismos que se refieren a la disminución de capital por reembolso por acuerdo de los Accionistas; (ii) que los Accionistas y el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad fueron debidamente notificados de dicha intención; y (iii) la validez de la disminución de capital tan pronto como se publiquen las presentes resoluciones en el Diario Oficial del domicilio de la Sociedad en términos de lo previsto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”
- “12. Se autoriza al señor Joaquín Antonio Perusquía Corres, para que publiquen por 3 veces y en intervalos de 10 días, las presentes resoluciones en el Diario Oficial del domicilio de la Sociedad, en términos de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”
- “13. Se aprueba que los señores Eduardo Perusquía Ortega, Moisés Nobigrot Streimbleinsky, éste actuando tanto por derecho propio, como en nombre y en representación del Sr. David Nobigrot Kleiman, junto con los Sres. Alfonso Escanero Salazar, Francisco Javier Lozano Pardini, Cecilia Fernández Stark, Jorge Alamillo Landín, Ricardo Guraieb Ibarrola, éstos últimos representados por el Sr. Gerardo Ríos Zamudio, y los Sres. Eduardo Perusquía Morán, María Cristina Perusquía Morán, Patricia Steta Torres, Yolanda Sol Rosales, Gloria Esther Durán y de la Vega, Manuel Pérez Gómez y Jesús Tristán López, éstos últimos actuando por derecho propio, entreguen a la Sociedad los títulos representativos de las acciones que les serán reembolsadas en términos de lo acordado por la presente Asamblea, al Presidente del Consejo de Administración a efecto de que, una vez íntegramente reembolsadas éstas en términos de lo dispuesto en las resoluciones anteriores, se cancelen éstos, sin necesidad de emitir acciones de goce, toda vez que las acciones que serán canceladas se reembolsan incluyendo cualquier utilidad o dividendo adicional que pudiese existir o por repartir a favor de los mismos.”
- “14. Se aprueba la elaboración de los asientos corporativos correspondientes a fin de que las resoluciones adoptadas por medio de la presente Asamblea queden debidamente registradas en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, tan pronto como dichas acciones sean íntegramente reembolsadas.”
- “15. En virtud de las resoluciones adoptadas con anterioridad, sujeto al reembolso íntegro de las acciones correspondientes y con efectos a partir del quinto día después de la fecha de la última publicación a que se refiere el punto 9 anterior, el capital social de **CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, quedará integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES		PTJE.
	CAP. FIJO	CAP. VAR.	
ERNESTO PERUSQUÍA CORRES	39,455	17,168	49.8196%
JOAQUÍN ANTONIO PERUSQUÍA CORRES	24,106	10,489	30.4383%
EDUARDO PERUSQUÍA ORTEGA	---	9,636	8.4782%
MARÍA CRISTINA PERUSQUÍA MORÁN	---	870	0.7654%
EDUARDO PERUSQUÍA MORÁN	---	870	0.7654%

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DE ALVARADO	1,221	531	1.5414%
GLORIA ESTHER DURÁN Y DE LA VEGA	---	510	0.4487%
BENJAMÍN MACÍAS JIMÉNEZ	976	425	1.2326%
ANTONIO FLORES RODRÍGUEZ	976	425	1.2326%
POLA MARCOVICH SOD	903	393	1.1402%
IGNACIO BEJAR ROJAS	664	289	0.8384%
ERNESTO COSTELLO CASTRO	625	272	0.7892%
SARA CHARUA MARTINEZ	537	234	0.6783%
JESÚS TRISTÁN LÓPEZ	---	177	0.1029%
PATRICIA STETA TORRES	---	170	0.1495%
YOLANDA SOL ROSALES	---	159	0.1398%
DAVID NOBIGROT KLEIMAN	---	149	0.1310%
MOISÉS NOBIGROT STREIMBLEINSKY	---	149	0.1310%
MANUEL PÉREZ GÓMEZ	---	138	0.1214%
JOSÉ MARCELINO CAMARENA BOLAÑOS	293	127	0.3695%
CLEMENTINA CORRES DE PERUSQUÍA	203	88	0.2560%
ALFONSO ESCANERO SALAZAR	---	50	0.0439%
IGNACIO HÉCTOR ARAMBULA ÁLVAREZ	102	44	0.1284%
FRANCISCO JAVIER LOZANO PARDIÑAS	---	44	0.0387%
CECILIA FERNÁNDEZ STARK	---	39	0.0343%
MANUEL EDUARDO JAIME CALDERÓN	83	36	0.1047%
JORGE ALAMILLO LANDÍN	---	21	0.0184%
RICARDO GURAIEB IBARROLA	---	9	0.0079%
<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>70,144</b>	<b>43,512</b>	
<b>TOTAL:</b>	<b>113,656</b>		<b>100%”</b>

- “16. Los Accionistas de la Sociedad presentes y/o debidamente representados, autorizan al señor Joaquín Antonio Perusquia Corres a efecto de que convoque nuevamente a los Accionistas de la Sociedad a la brevedad posible a una nueva Asamblea de Accionistas a efecto de que dicha Asamblea discuta y en su caso apruebe y/o ratifique la voluntad manifestada y en este acto ratificada por diversos Accionistas de la Sociedad de separarse de la misma, mediante el reembolso de sus aportaciones representativas del capital variable de la misma, y en su caso, proceder consecuentemente con la reducción de la parte variable del capital social, tal y como ha sido solicitado y expresado por éstos en la presente Asamblea.”
- “17. Por razones de tiempo, los Accionistas presente y/o debidamente representados, solicitan y al efecto resuelven que el canje de acciones a fin de ajustarlas a las nuevas disposiciones contenidas en el Artículo Quinto de los Estatutos de la Sociedad recientemente modificado, se realice en el domicilio en el que se celebró la presente Asamblea, domicilio de la Sociedad, dentro del plazo perentorio de 6 (Seis) meses contados a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, atendiendo a la disponibilidad de tiempo de los Accionistas, en el entendido de que transcurrido dicho plazo, las acciones que no contengan la nueva disposición estatutaria, dejarán de tener validez legal alguno.”

(Firma)

**Joaquín Antonio Perusquia Corres**  
Representante Legal

## ASOCIACIÓN PEDIÁTRICA, S.A. DE C.V.

### RESOLUCIONES TOMADAS MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ASOCIACIÓN PEDIÁTRICA, S.A. DE C.V. CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 2007

- “1. Los Accionistas de la Sociedad presentes y/o debidamente representados, por sí o por conducto de sus apoderados, en este acto y por este medio se dan por enterados y por notificados de la decisión expresada por algunos de ellos al Órgano de Administración de la Sociedad en el sentido de separarse voluntaria e irrevocablemente de la Sociedad, mediante el reembolso de sus aportaciones.”
- “2. Los Accionistas de la Sociedad presentes y/o debidamente representados, por sí o por conducto de sus apoderados, manifiestan expresamente que la decisión manifestada por los Accionistas que desean separarse de la Sociedad mediante el reembolso total de sus aportaciones, no contraviene disposición alguna de los estatutos sociales de la Sociedad ni de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por ende se tiene por válida para todos los efectos a que haya lugar en caso de ser así aprobada por la presente Asamblea, sin necesidad de sorteo ante corredor o fedatario público, siempre y cuando se obtenga la autorización correspondiente por parte de Banorte.”
- “3. En vista de lo anterior, los Accionistas presentes y/o debidamente representados en este acto y por este medio resuelven aprobar por unanimidad el retiro voluntario de los señores de la Sociedad de los Sres. Eduardo Perusquía Ortega, actuando por derecho propio y en nombre y en representación de su madre, la Sra. Julieta Ortega Ugarte Viuda de Perusquía, Moisés Nobigrot Streimbleinsky, éste actuando tanto por derecho propio, como en nombre y en representación del Sr. David Nobigrot Kleiman, junto con los Sres. Alfonso Escanero Salazar, Francisco Javier Lozano Pardinás, Cecilia Fernández Stark, Jorge Alamillo Landín, Ricardo Guraieb Ibarrola, éstos últimos representados por el Sr. Gerardo Ríos Zamudio, y los Sres. Eduardo Perusquía Morán, María Cristina Perusquía Morán, Patricia Steta Torres, Yolanda Sol Rosales, Gloria Esther Durán y de la Vega, Manuel Pérez Gómez y Jesús Tristán López, éstos últimos actuando por derecho propio, mediante el reembolso de sus aportaciones, razón por la cual se aprueba proceder con la consecuente disminución de capital social, en su parte fija, en términos de lo que acuerde la presente Asamblea, siempre y cuando se obtenga la autorización correspondiente por parte de Banorte.”
- “4. Se hace constar que los señores Accionistas presentes y/o debidamente representados renuncian expresamente a cualquier derecho que en su caso llegaren a tener con base en los Estatutos de la Sociedad para adquirir preferentemente la parte proporcional de las acciones que serán reembolsadas a los Accionistas que optaron por salir de la misma, con miras de adoptar las siguientes resoluciones.”
- “5. Los Accionistas presentes y/o debidamente representados, expresamente reconocen que el retiro de algunos de ellos de la Sociedad, así como la consecuente disminución de capital que ello representa, en ningún momento ocasionan que la Sociedad caiga en alguna de las causales de disolución señaladas por la Ley general de Sociedades Mercantiles, por lo que no existe impedimento legal alguno para llevar a cabo dichos movimientos societarios.”
- “6. En virtud de las resoluciones anteriores, se disminuye el capital social de la Sociedad en su parte fija, en la cantidad total de \$1'795,355.00 pesos (Un Millón Setecientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por un total de 1'795,355 (Un Millón Setecientos Noventa y Cinco Mil Trescientas Cincuenta y Cinco) acciones ordinarias, nominativas, con todos los derechos y obligaciones consignados en los Estatutos Sociales, mediante el reembolso de aportaciones a los siguientes Accionistas con base en el valor de \$10.0759 (Diez pesos 0759/10000 Moneda Nacional) por acción, valor que los Accionistas en este acto de común acuerdo han fijado como valor de reembolso, en términos del siguiente esquema:

ACCIONISTA	ACCIONES	PTJE.	VALOR REEMBOLSO
EDUARDO PERUSQUÍA ORTEGA	1'340,899	22.5180%	\$13'510,780.00 M.N.
MARÍA CRISTINA PERUSQUÍA MORÁN	119,096	2.000%	\$1'200,001.00 M.N.
EDUARDO PERUSQUÍA MORÁN	119,096	2.000%	\$1'200,001.00 M.N.
GLORIA ESTHER DURÁN Y DE LA VEGA	69,443	1.1662%	\$699,702.00 M.N.
PATRICIA STETA TORRES	23,148	0.3887%	\$233,237.00 M.N.
YOLANDA SOL ROSALES	21,701	0.3644%	\$218,657.00 M.N.

JESÚS TRISTÁN LÓPEZ	21,218	0.3563%	\$213,791.00 M.N.
DAVID NOBRIGROT KLEIMAN	20,254	0.3401%	\$204,078.00 M.N.
MOISÉS NOBIGROT STREIMBLENSKY	20,254	0.3401%	\$204,078.00 M.N.
MANUEL PÉREZ GÓMEZ	18,807	0.3158%	\$189,498.00 M.N.
ALFONSO ESCANERO SALAZAR	6,028	0.1012%	\$60,738.00 M.N.
FRANCISCO JAVIER LOZANO PARDINAS	6,028	0.1012%	\$60,738.00 M.N.
CECILIA FERNÁNDEZ STARK	5,256	0.0883%	\$52,959.00 M.N.
JORGE ALAMILLO LANDÍN	2,893	0.0486%	\$29,150.00 M.N.
RICARDO GURAIEB IBARROLA	1,206	0.0203%	\$12,152.00 M.N.
JULIETA ORTEGA UGARTE VDA. DE PERUSQUÍA	28	0.0005%	\$282.00 M.N.
<b>TOTAL:</b>	<b>1'795,355</b>	<b>30.1497%</b>	<b>\$18'089,839.00 M.N."</b>

- “7. Salvo por lo que a los Accionistas Pola Marcovich Sod, por conducto de su representante en este acto, y Juan Manuel Rodríguez de Alvarado, actuando por derecho propio se refiere, quienes manifestaron su voto en contra del retiro voluntario de los Accionistas antes mencionados, los demás Accionistas de la Sociedad presentes y/o debidamente representados, expresamente manifiestan que el valor de reembolso por acción a que se refiere el esquema anterior fue pactado y acordado de manera expresa, voluntaria y libre de cualquier dolo o mala fe entre éstos, toda vez que en su calidad de Accionistas conocen la situación fiscal y contable de la Sociedad, por lo que a su juicio es justo y que del mismo modo dicho valor incluye y comprende cualquier dividendo, utilidad o beneficio que hubieren tenido, tengan o pudieran llegar a tener, razón por la cual en este acto y por este medio expresamente renuncian a cualquier derecho pasado, presente o futuro relacionado con las acciones que les serán reembolsadas en términos de lo que acuerde la presente Asamblea y liberan a la Sociedad, los Accionistas remanentes, al Administrador Único, funcionarios y directores de cualquier acción y/o responsabilidad relacionada con el valor fijado de reembolso por acción de común acuerdo entre éstos.

No obstante lo anterior, los Accionistas presentes y/o debidamente representados, salvo por lo que a los Accionistas Pola Marcovich Sod, por conducto de su representante en este acto, y Juan Manuel Rodríguez de Alvarado, actuando por derecho propio se refiere, quienes manifestaron su voto en contra del retiro voluntario de los Accionistas antes mencionados, hacen constar que los reembolsos antes señalados, quedarán condicionados a la no oposición de éste por parte de algún acreedor de la Sociedad y se efectuarán dentro de los 45 (Cuarenta y Cinco) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las presentes resoluciones en el Diario Oficial del domicilio de la Sociedad, debido a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”

- “8. Con motivo de la reducción al capital fijo antes referido, se aprueba reformar el Artículo Sexto de los Estatutos de la Sociedad, con el fin de que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEXTO.-** El capital social es variable. El capital social mínimo fijo es de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL**, representado por **4'159,441 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN)** acciones ordinarias, nominativas de la Clase “A”, con valor nominal de Un Peso, Moneda Nacional cada una, totalmente suscritas y pagadas. La parte variable del capital no tendrá límite y estará representada por acciones ordinarias, nominativas de la Clase “B”, que tendrán las características determinadas por la Asamblea de Accionistas que apruebe su emisión.

Todas las acciones ordinarias conferirán los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores. Los certificados provisionales o títulos definitivos que representen las acciones contendrán los requisitos previstos en el Artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Podrán representar una o más acciones y deberán ser firmadas por dos Consejeros, o de ser el caso, por el Administrador Único.

Cada acción tendrá derecho a un voto en las Asambleas de Accionistas. Sin embargo, podrán existir acciones con voto limitado, mismas que podrán votar exclusivamente en las Asambleas Extraordinarias que traten los asuntos de las fracciones I, II, IV, V, VI, VII del Artículo 182 (ciento ochenta y dos); en dicho caso, no se podrán asignar dividendos a las acciones ordinarias sin que antes se hubieren pagado a las acciones de voto limitado un dividendo del cinco por ciento. Al liquidarse la Sociedad, las acciones de voto limitado se reembolsarán antes que las acciones ordinarias. Los tenedores de las acciones de voto limitado tendrán los derechos que marca la Ley General de Sociedades Mercantiles para las minorías a fin de oponerse a las decisiones de las Asambleas de Accionistas y revisar el balance y los libros de la Sociedad.

En todo caso, cada acción es indivisible y, en consecuencia, cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común, y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por autoridad judicial.

Solamente serán liberadas las acciones cuyo valor esté totalmente cubierto y aquellas que se entreguen a los Accionistas según acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria como resultado de la capitalización de primas sobre acciones o de otras aportaciones previas de los accionistas, así como de capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación o reevaluación. Cuando se trate de capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación o de reevaluación, éstas deberán haber sido previamente reconocidas en estados financieros debidamente aprobados por la Asamblea de Accionistas.

En caso de pérdida, destrucción o robo de uno o más títulos de acciones, se seguirá el procedimiento establecido en los Artículos cuarenta y cuatro y siguientes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Se elimina la totalidad de las series de acciones, incluyendo la A, que se hubieren emitido con anterioridad a la fecha de reforma del presente Artículo, por lo que los accionistas deberán canjear sus títulos de sus acciones, sin costo alguno, por los nuevos títulos que amparen las acciones de las Clases A y B, según les corresponda.

Se elimina igualmente la restricción impuesta a las acciones serie A anteriores para la transmisión total o parcial, afectación o cualquier otro medio traslativo o de limitación de las mismas, por lo que no se requerirá expresamente y por escrito el acuerdo unánime de los demás accionistas de la Serie A.

La proposición de la emisión de las nuevas clases de acciones y la eliminación de las series anteriores en su totalidad, se formula debido al retiro voluntario de diversos accionistas de la Sociedad al momento de elaborar la presente reforma.”

- “9. Los Accionistas presentes y/o debidamente representados, expresamente ratifican: (i) el cumplimiento por parte de los señores Accionistas y Órgano de Administración respecto a las disposiciones contenidas en el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad y 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respectivamente, mismos que se refieren a la disminución de capital por reembolso por acuerdo de los Accionistas; (ii) que los Accionistas y el Órgano de Administración de la Sociedad fueron debidamente notificados de dicha intención; y (iii) la validez de la disminución de capital tan pronto como se publiquen las presentes resoluciones en el Diario Oficial del domicilio de la Sociedad en términos de lo previsto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se obtenga la autorización correspondiente por parte de Banorte.”
- “10. Se autoriza al señor Joaquín Antonio Perusquía Corres, para que publiquen por 3 veces y en intervalos de 10 días, las presentes resoluciones en el Diario Oficial del domicilio de la Sociedad y solicite la autorización correspondiente a Banorte.”
- “11. Se aprueba que los señores Eduardo Perusquía Ortega, actuando por derecho propio y en nombre y en representación de su madre, la Sra. Julieta Ortega Ugarte Viuda de Perusquía, Moisés Nobigrot Streimbleinsky, éste actuando tanto por derecho propio, como en nombre y en representación del Sr. David Nobigrot Kleiman, junto con los Sres.



Alfonso Escanero Salazar, Francisco Javier Lozano Pardinás, Cecilia Fernández Stark, Jorge Alamillo Landín, Ricardo Guraieb Ibarrola, éstos últimos representados por el Sr. Gerardo Ríos Zamudio, y los Sres. Eduardo Perusquía Morán, María Cristina Perusquía Morán, Patricia Steta Torres, Yolanda Sol Rosales, Gloria Esther Durán y de la Vega, Manuel Pérez Gómez y Jesús Tristán López, éstos últimos actuando por derecho propio, entreguen los títulos representativos de las acciones que les serán reembolsadas en términos de lo que acuerde la presente Asamblea al Órgano de Administración de la Sociedad a efecto de que, una vez íntegramente reembolsadas éstas en términos de lo dispuesto en el punto 6 anterior, se cancelen éstos, sin necesidad de emitir acciones de goce, toda vez que las acciones que serán canceladas se reembolsan incluyendo cualquier utilidad o dividendo adicional que pudiere existir o por repartir a favor de los mismos.”

- “12. Se aprueba la elaboración de los asientos corporativos correspondientes a fin de que las resoluciones adoptadas por medio de la presente Asamblea queden debidamente registradas en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, tan pronto como dichas acciones sean íntegramente reembolsadas.”
- “13. En virtud de las resoluciones adoptadas con anterioridad, sujeto al reembolso íntegro de las acciones correspondientes y con efectos a partir del quinto día después de la fecha de la última publicación a que se refiere el punto 9 anterior, el capital social de **ASOCIACIÓN PEDIÁTRICA, S.A. DE C.V.**, quedará integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES		PTJE.
	CLASE “A” CAP. FIJO	CLASE “B” CAP. VAR.	
JOAQUÍN ANTONIO PERUSQUÍA CORRES	1’454,594	---	34.9709%
ERNESTO PERUSQUÍA CORRES	1’377,183	---	33.1098%
CLEMENTINA CORRES SOTO VDA. DE PERUSQUÍA	1’006,346	---	24.1942%
JUAN RODRÍGUEZ DE ALVARADO	72,336	---	1.7390%
POLA MARCOVICH SOD	65,585	---	1.5767%
BENJAMÍN MACÍAS JIMÉNEZ	57,869	---	1.3912%
ANTONIO FLORES RODRÍGUEZ	57,869	---	1.3912%
IGNACIO BEJAR ROJAS	39,351	---	0.9460%
JOSÉ MARCELINO CAMARENA BOLAÑOS	17,361	---	0.4173%
IGNACIO HÉCTOR ARAMBULA ÁLVAREZ	6,028	---	0.1449%
MANUEL EDUARDO JAIME CALDERÓN	4,919	---	0.1182%
<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>4’159,441</b>	---	
<b>TOTAL:</b>	<b>4’159,441</b>		<b>100%”</b>

- “14. Por razones de tiempo, los Accionistas presente y/o debidamente representados, solicitan y al efecto resuelven que el canje de acciones a fin de ajustarlas a las nuevas disposiciones contenidas en el Artículo Sexto de los Estatutos de la Sociedad recientemente modificado, se realice en el domicilio en el que se celebró la presente Asamblea, domicilio de la Sociedad, dentro del plazo perentorio de 6 (Seis) meses contados a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, atendiendo a la disponibilidad de tiempo de los Accionistas, en el entendido de que transcurrido dicho plazo, las acciones que no contengan la nueva disposición estatutaria, dejarán de tener validez legal alguno.”

(Firma)

**Joaquín Antonio Perusquia Corres**  
Representante Legal

## HOSPITAL INFANTIL PRIVADO, S.A. DE C.V.

### RESOLUCIONES TOMADAS MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HOSPITAL INFANTIL PRIVADO, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 2007

- “1. Los Accionistas de la Sociedad presentes y/o debidamente representados, por sí o por conducto de sus apoderados, en este acto y por este medio se dan por enterados y por notificados de la decisión expresada por algunos de ellos al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad en el sentido de separarse voluntaria e irrevocablemente de la Sociedad, mediante el reembolso de sus aportaciones.”
- “2. Los Accionistas de la Sociedad presentes y/o debidamente representados, por sí o por conducto de sus apoderados, manifiestan expresamente que la decisión manifestada por los Accionistas que desean separarse de la Sociedad mediante el reembolso total de sus aportaciones, no contraviene disposición alguna de los estatutos sociales de la Sociedad ni de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por ende se tiene por válida para todos los efectos a que haya lugar en caso de ser así aprobada por la presente Asamblea, sin necesidad de sorteo ante corredor o fedatario público.”
- “3. En vista de lo anterior, los Accionistas presentes y/o debidamente representados en este acto y por este medio resuelven aprobar por unanimidad el retiro voluntario del señor Eduardo Perusquía Ortega de la Sociedad mediante el reembolso de sus aportaciones, razón por la cual se aprueba proceder con la consecuente disminución de capital social, en su parte fija, en términos de lo que acuerde la presente Asamblea.”
- “4. En este acto, los señores Accionistas CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado, Joaquín Antonio Perusquía Corres, Ernesto Perusquía Corres y Clementina Corres Soto, manifiestan su intención de continuar en la Sociedad y por ende renuncia expresamente a cualquier derecho que en su caso llegaren a tener con base en los Estatutos de la Sociedad para adquirir preferentemente la parte proporcional de las acciones que serán reembolsadas a los Accionistas que optaron por salir de la misma, con miras de adoptar las siguientes resoluciones.”
- “5. Los Accionistas presentes y/o debidamente representados, expresamente reconocen que el retiro de algunos de ellos de la Sociedad, así como la consecuente disminución de capital que ello representa, en ningún momento ocasionan que la Sociedad caiga en alguna de las causales de disolución señaladas por la Ley general de Sociedades Mercantiles, por lo que no existe impedimento legal alguno para llevar a cabo dichos movimientos accionarios.”
- “6. En virtud de las resoluciones anteriores, se disminuye el capital social de la Sociedad en su parte fija, en la cantidad total de \$70.00 pesos (Setenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por un total de 7 (Siete) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, con todos los derechos y obligaciones consignados en los Estatutos Sociales, mediante el reembolso de aportaciones a los siguientes Accionistas con base en el siguiente esquema:

ACCIONISTA	ACCIONES	PRECIO POR REEMBOLSO
EDUARDO PERUSQUÍA ORTEGA	7	\$70.00 M.N.
<b>TOTAL:</b>	<b>7</b>	<b>\$70.00 M.N.”</b>

- “7. Los Accionistas presentes y/o debidamente representados, expresamente manifiestan que el valor de reembolso por acción a que se refiere el esquema anterior fue pactado y acordado de manera expresa, voluntaria y libre de cualquier dolo o mala fe entre éstos, toda vez que en su calidad de Accionistas conocen la situación fiscal y contable de la Sociedad, por lo que a su juicio es justo y que del mismo modo dicho valor incluye y comprende cualquier dividendo, utilidad o beneficio que hubieren tenido, tengan o pudieran llegar a tener, razón por la cual en este acto y por este medio expresamente renuncian a cualquier derecho pasado, presente o futuro relacionado con las acciones que les serán reembolsadas en términos de lo que acuerde la presente Asamblea y liberan a la Sociedad, los Accionistas remanentes, sus Consejeros, funcionarios y directores de cualquier acción y/o responsabilidad relacionada con el valor fijado de reembolso por acción de común acuerdo entre éstos.”

- “8. Con motivo de la reducción al capital fijo antes referido, se aprueba reformar únicamente el primer párrafo del Artículo Quinto de los Estatutos de la Sociedad, con el fin de que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO.- El Capital Social de la Sociedad es Variable. El Capital Social mínimo fijo es la cantidad de \$7,893.00 (Siete Mil Ochocientos Noventa y Tres Pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 7,893 (Siete Mil Ochocientos Noventa y Tres) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 peso (Un Peso 00/100 Moneda Nacional).”

- “9. Los Accionistas presentes y/o debidamente representados, expresamente ratifican: (i) el cumplimiento por parte de los señores Accionistas y miembros del Consejo de Administración respecto a las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales de la Sociedad y 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respectivamente, mismos que se refieren a la disminución de capital por reembolso por acuerdo de los Accionistas; (ii) que los Accionistas y el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad fueron debidamente notificados de dicha intención; y (iii) la validez de la disminución de capital tan pronto como se publiquen las presentes resoluciones en el Diario Oficial del domicilio de la Sociedad en términos de lo previsto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”
- “10. Se autoriza al señor Joaquín Antonio Perusquía Corres, para que publiquen por 3 veces y en intervalos de 10 días, las presentes resoluciones en el Diario Oficial del domicilio de la Sociedad.”
- “11. Se aprueba que el Dr. Eduardo Perusquía Ortega, entregue a la Sociedad los títulos representativos de las acciones que les serán reembolsadas en términos de lo que acuerde la presente Asamblea al Presidente del Consejo de Administración a efecto de que, una vez íntegramente reembolsadas éstas en términos de lo dispuesto en el punto 6 anterior, se cancelen éstos, sin necesidad de emitir acciones de goce, toda vez que las acciones que serán canceladas se reembolsan incluyendo cualquier utilidad o dividendo adicional que pudiere existir o por repartir.”
- “12. Se aprueba la elaboración de los asientos corporativos correspondientes a fin de que las resoluciones adoptadas por medio de la presente Asamblea queden debidamente registradas en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, tan pronto como dichas acciones sean íntegramente reembolsadas.”
- “13. Se autoriza proceder con el aviso correspondiente al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, en caso de ser necesario.”
- “14. En virtud de las resoluciones adoptadas con anterioridad, sujeto al reembolso íntegro de las acciones correspondientes y con efectos a partir del quinto día después de la fecha de la última publicación a que se refiere el punto 9 anterior, el capital social de **HOSPITAL INFANTIL PRIVADO, S.A. DE C.V.**, quedará integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES		PTJE.
	CAP. FIJO	CAP. VAR.	
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	7,871	---	99.7213%
JOAQUÍN ANTONIO PERUSQUÍA CORRES	11	---	0.1394%
CLEMENTINA CORRES DE PERUSQUÍA	9	---	0.1140%
ERNESTO PERUSQUÍA CORRES	2	---	0.0253%
<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>7,893</b>	---	
<b>TOTAL:</b>	<b>7,893</b>		<b>100%”</b>

(Firma)

**Joaquín Antonio Perusquía Corres**  
Representante Legal

**PAGTOR, S.A.**  
**AV. VOLCÁN # 120 LOMAS**  
**México 11,000 D.F.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DEL 2007**

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

**EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTE BALANCE SE PUBLICARA Y QUEDARA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS POR UN PLAZO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.**

**México, D.F. a 16 de Abril de 2007**

**A T E N T A M E N T E**  
(Firma)  
**PABLO GIRAULT DIAZ**  
**LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD**

---

**NOTARIA PUBLICA No. 44 DEL ESTADO DE MÉXICO**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 32,606, de fecha 25 de abril del 2007, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor CARLOS ESTEBAN RIVERA GOROZPE, (quien también acostumbró usar el nombre de CARLOS RIVERA GOROZPE).

Los señores MARIA TERESA DE LA MORA GOMEZ, (quien también acostumbra usar los nombres de MARIA TERESA DE LA MORA DE RIVERA y MARIA TERESA DE LA MORA GOMEZ DE RIVERA GOROZPE), CARLOS ESTEBAN RIVERA DE LA MORA, GUILLERMO RIVERA DE LA MORA, MA. TERESA RIVERA DE LA MORA (quien también acostumbra usar el nombre de MARIA TERESA RIVERA DE LA MORA) y JOSE PABLO RIVERA DE LA MORA, reconocen la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia dejada a su favor, así mismo la señora MARIA TERESA DE LA MORA GOMEZ, (quien también acostumbra usar los nombres de MARIA TERESA DE LA MORA DE RIVERA y MARIA TERESA DE LA MORA GOMEZ DE RIVERA GOROZPE), aceptó el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente".

(Firma)

---

**LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.**  
**NOTARIO PUBLICO No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO.**

**PISOS DE MADERA VERDADERA, S.A. DE C.V.**

Por acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 9 de marzo del 2007, de "PISOS DE MADERA VERDADERA", S.A. DE C.V., se resolvió disminuir el capital mínimo fijo de \$10'000,000.00 para fijarlo en \$50,000.00, por reembolso a los accionistas de \$9'950,000.00, Moneda Nacional.

México, D.F., a 30 de marzo de 2007.  
(Firma)  
JOSÉ ESTEBAN GÓMEZ MENÉNDEZ.  
Administrador Único.

HACER 3 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE DIEZ DIAS, EN LA GACETA OFICIAL DEL D.F.

**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

**EDICTO****EMPLAZAMIENTO A: ENRIQUE CORREA TREJO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MAZADIEGO VERA MIGUEL ANGEL en contra de ENRIQUE CORREA TREJO, Exp. Núm: 916/2006, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL dictó un auto de esta misma fecha, que en su parte conducente dice: "... se le concede un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación para que contesten la demanda instaurada en su contra y que quedan a su disposición las copias simples de traslado misma que se encuentran en el seguro del juzgado, atento a ordenado por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO.- doy fe..."-----

**MÉXICO, D.F, A 12 DE ABRIL DE 2007**  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"**  
(Firma)  
**LICENCIADA GUILLERMINA BARRANCO RAMOS**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL)

Para su publicación por tres veces consecutivas en **EL PERIÓDICO UNIVERSAL** y en la **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**.